



Municipalidad de La Plata

Expte. 7458-I-2099

LA PLATA, 24 de mayo de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria n°4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

7500

ARTICULO 1°.- Otórguese una reserva de espacio para estacionamiento de los vehículos destinados a efectuar la demolición y construcción de la obra en ejecución en calle 48 entre 7 y 8, Nomenclatura Catastral Circunscripción I; - Sección H; Manzana 570, Parcela 1°, "Paseo de Compras", propiedad de la firma "Cuarenta y Ocho S.R.L." en una longitud de veinte (20) metros de frente al acceso del establecimiento.

ARTICULO 2°.- La franquicia regirá todos los días hábiles en el horario de 7:00 horas a 19:00 horas.

ARTICULO 3°.- La firma peticionante se hará cargo de la confección y colocación de las vallas indicadoras.

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza quedará de pleno derecho sin efecto cuando:

- a) No se efectivizare la señalización correspondiente;
- b) Se diera finalización de la obra;
- c) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación en la vía pública, conforme lo determinen las normas vigentes.
- d) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que se establece
- e) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 5°.- La señalización será removida a cargo de la firma, cuando se comprobare que está comprendida en alguna de las causales establecidas en los incisos a), b), c), y d) del artículo anterior, comunicándose al Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Rentas, notificará al interesado y procederá al control correspondiente del pago de los derechos por ocupación de la vía pública de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumplimiento en el pago a comunicar a la Direc-

///


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

///

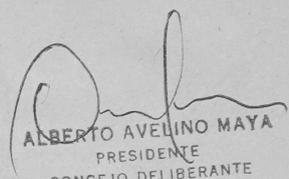
ción de Tránsito de esta Comuna en el plazo de cinco (5) días.

ARTICULO 7°.- Desglósese el expediente n° 4061-20040/89 y remítase al Departamen-
_____ to Ejecutivo.

ARTICULO 8°.- De forma.

mbc


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de Mayo de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

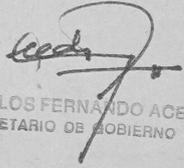



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 28 de Mayo de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS (7.500).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-


INTERVINO

| |
|---|
| INTERVINO |
|  |
| |
| |